



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2014, en el punto 21º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALMENDRALEJO (2014/SERV/06).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de septiembre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 30º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SERV/06, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 93.170,00 € (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS), anuales, IVA incluido.

Dado que el periodo de vigencia del contrato es de dos años, el presupuesto total del mismo asciende a la cantidad de 186.340,00 €, IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del anuncio de licitación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El citado anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 2 de octubre de 2014, y el último día del plazo para la presentación de ofertas, el 21 de octubre, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

Empresas	Fecha de presentación	Nº entrada
1.- Minusbarros, S.C.L.	17/10/2014	14955
2.- Majoin, S.L.	21/10/2014	15120

Tercero.- Con fecha 24 de octubre de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D^a Beatriz Palomeque González, D. Pedro Burguillos González y D. Juan Francisco Cáceres Corral, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas.

Concurre a la sesión de la Mesa D. José María Galván Richart, en representación de la entidad MINUSBARROS, S.C.L.

En la citada sesión, la Secretaria de la Mesa da cuenta de las ofertas presentadas y no habiendo duda alguna que aclarar con respecto a la veracidad de la documentación existente con respecto a las proposiciones presentadas, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, por orden de presentación en el registro.

Visto que las dos proposiciones hacen referencia a los extremos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación, dicha documentación es trasladada al Servicio competente de parques y jardines del Ayuntamiento de Almendralejo, para su estudio y valoración.

Cuarto.- El día 28 de octubre de 2014, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, a la que asisten todos los miembros que formaron parte de ella en la sesión anterior, con la excepción del Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, que ha tenido que ausentarse por motivos laborales.

La Secretaria de la Mesa da cuenta de la valoración otorgada a las empresas licitadoras, plasmada en el informe emitido por el técnico competente del Servicio de Parques y Jardines, D. Juan Francisco Cáceres Corral, que tiene el siguiente tenor literal:

OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado las siguientes ofertas,:

- MAJOIN, SL.
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Se procede a la valoración de las ofertas conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del contrato.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 12 del Pliego Condiciones Técnicas Particulares del contrato establece los criterios de adjudicación. Esta recoge los dos criterios de ponderación , en cuanto a Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos y Medios técnicos, se refiere, que deberán considerarse en las ofertas.

Los criterios y las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos (Hasta 15 puntos).**
 - MAJOIN, S.L. (10 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (12 puntos).

- **Medios técnicos, inversiones. (Hasta 15 puntos).**
 - MAJOIN, S.L. (7 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (13 puntos).

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación (Memoria descriptiva y Medios Técnicos) son:

- MAJOIN, S.L. (17 puntos).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (25 puntos).

Seguidamente, no habiendo sido solicitada aclaración alguna por los asistentes a la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres C, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

- 1.- MINUSBARROS, S.C.L.: 73.920,00 € (sin IVA).
- 2.- MAJOIN, S.L.: 73.150,00 € (sin IVA).

En el mismo sobre, la empresa MINUSBARROS, S.C.L. presenta, en relación al resto de criterios de valoración automática, exigidos en el Pliego que rige la contratación, el compromiso de contratación de 8 personas, a jornada completa, puestas a disposición del contrato, señalando que todos ellos poseen una discapacidad oficialmente reconocida.

Por su parte, la empresa MAJOIN, S.L. se compromete a contratar a 5 personas para la realización del objeto del contrato, a tiempo completo y con una discapacidad legalmente reconocida.

En virtud de lo expuesto y en aplicación de los distintos criterios de valoración automática establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, resulta que la puntuación total correspondiente a cada una de las empresas, es la siguiente:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La cláusula 12 del Pliego Condiciones Técnicas Particulares del contrato establece los criterios de adjudicación. Esta recoge los criterios de ponderación que deberán considerarse en las ofertas.

Las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **Oferta económica** (Hasta 10 puntos).
 - MAJOIN, S.L. (**10 puntos**).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**8 puntos**).

- **Contratación de personal** (Hasta 40 puntos).
 - MAJOIN, S.L. (**25 puntos**).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**40 puntos**).

- **Contratación de discapacitados** (Hasta 20 puntos).
 - MAJOIN, S.L. (**12,5 puntos**).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (**20 puntos**).



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- **Memoria descriptiva y justificativa de los trabajos** (Hasta 15 puntos).
 - MAJOIN, S.L. (10 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (12 puntos).

- **Medios técnicos, inversiones** (Hasta 15 puntos).
 - MAJOIN, S.L. (7 puntos).
 - Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (13 puntos).

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación son:

- MAJOIN, S.L. (64.5 puntos).
- Soc. Coop. Ltda. MINUSBARROS (93 puntos).

De lo expuesto resulta que la empresa MINUSBARROS, S.C.L. ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 93 puntos.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, en el punto S) de la misma, acordó clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo y, en consecuencia, considerar a la empresa MINUSBARROS, S.C.L. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la empresa antedicha para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, así como el justificante del depósito de la garantía legalmente establecida, por importe de 7.700,00 euros.

La notificación a la empresa del citado acuerdo se produjo el día 3 de noviembre de 2014.

Sexto.- El 5 de noviembre de 2014, tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo la documentación solicitada, siendo ésta completa y aceptada por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo (2014/SER/06)*a la empresa MINUSBARROS, S.C.L. por importe de 73.920,00 euros, siendo el periodo de ejecución del contrato de DOS AÑOS contados a partir de la formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Segundo.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y al interesado con indicación de los recursos pertinentes y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicios de mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes públicas de Almendralejo (2014/SER/06) a la empresa MINUSBARROS, S.C.L. por importe de 73.920,00 euros, siendo el periodo de ejecución del contrato de DOS AÑOS contados a partir de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y al interesado con indicación de los recursos pertinentes y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 13 de noviembre de 2014.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Mérida-Cano



PERFIL DEL CONTRATANTE.-

